

PROMULGA ACUERDO N° 6 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014,
QUE APRUEBA FUNCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO A
HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL
AÑO 2014.

DECRETO EXENTO N° 8911 /2014.

RECOLETA, 18 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 142 de fecha 10 de diciembre de 2013, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto del Departamento de Salud para el año 2014.
- 2.- Decreto Exento 3808 del 30 de diciembre de 2013, que promulga acuerdo N° 142 del Concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo N° 6 del 21 de enero de 2014 del Honorable Concejo Municipal.
- 4.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGUESE EL ACUERDO N° 6 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014:

“APRUEBASE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DEBERA CUMPLIR EL PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS EN LABORES ACCIDENTALES Y NO HABITUALES DEL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO 2014”

1º OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal, que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas.

FUNCIONES

- 1.1. Asesorías, estudios, análisis y elaboración de proyectos referidos a organización y métodos, reorganización administrativa, reingeniería de sistemas y en general materias que permitan aumentar los grados de eficacia y eficiencia del Departamento de Salud.
- 1.2. Análisis presupuestario y financiero para el área de Salud.

CONTRATACION DE HONORARIOS EN LABORES HABITUALES PARA COMETIDOS ESPECIFICOS

1º OBJETIVO

FUNCIONES

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole social que sean llevadas a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con instituciones públicas o privadas.

- 1.1. Apoyo Profesional en la atención social a pacientes con dependencia de alcohol y/o drogas, tanto en forma individual como grupal.



717562

- 1.2. Brindar apoyo social a los alumnos del Programa Habilidades para la Vida.
- 1.3. Realización de programas y/o clases de educación física y deportes tales como gimnasia aeróbica y otras disciplinas deportivas o recreacionales.
- 1.4. Realizar atenciones de podología y pedicura a los usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.5. Realización de programas orientados a la educación sobre manejo alimentario y sanitario guiado a la promoción de hábitos y estilos saludables.
- 1.6. Apoyo en la prevención de problemas y/o trastornos de salud mental a través de intervenciones comunitarias. Detección, diagnóstico y tratamiento integral a mujeres que sufren VIF, personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y drogas; tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y drogas que puedan beneficiarse del plan ambulatorio básico; tratamiento integral a niños y adolescentes con problemas y trastornos de salud mental, incorporando acciones con sus familias y entorno comunitario y escolar.
- 1.7. Establecer coordinación con red Chile Crece Contigo y programa infantil de cada Centro de Salud Familiar.
- 1.8. Implementación y evaluación del consumo de alcohol a través de tamizaje para la detección de riesgos, mediante la aplicación de TEST AUDIT en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.9. Implementar intervenciones breves asociadas al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.19. Realizar intervenciones en niños, adolescentes de 6 a 19 años, mujeres adolescentes post parto, en adultos de 20 a 45 años con síndrome metabólico y mujeres post parto de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.20. Preparar de material educativo para trabajos y actividades en sala de estimulación para las sesiones de cada niño.
- 1.21. Realizar intervención en niños con déficit o rezago según área alterada en los centros de salud y sala de estimulación y realización de "talleres de desarrollo psicomotor de estimulación y apoyo a la crianza" para padres y niños con un área alterada.
- 1.22. Realizar visitas domiciliarias educativas para incentivar a los padres la estimulación temprana.
- 1.23. Realizar visitas a jardines infantiles y escuelas de lenguaje para crear redes de comunicación y de apoyo para un mejor seguimiento de los niños derivados a las salas de estimulación.
- 1.24. Atención integral y resolutiva a la población de 5 a 9 años a través de controles de salud realizados en el establecimiento educacional.
- 1.25. Apoyo como experta en comunicación social, para desarrollar funciones en el área de capacitación funcionaria, coordinación comunitaria y atención de usuarios.

2º OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud.

2.1. Apoyo Profesional, administrativo y técnico en programas de índole de Sanitario y/o ambiental. (Puede ser de índole de Salud)

2.2. Encuestas y digitación de instrumento de satisfacción usuaria en CESFAM.

2.3. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.

2.4. Apoyo profesional y técnico en materias de índole Epidemiológicos para el Departamento de Salud.

2.5. Ingreso y registro, en el sistema SIGGES del Ministerio de Salud, de las actividades de salud realizadas en los convenios con el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2.6. Realizar los exámenes radiológicos dentales complementarios requeridos por los establecimientos de salud de la comuna de recoleta: Radiografías Retroalveolares Periapicales y Radiografías Retroalveolares Bite-wing; informar los resultados de los exámenes en relación al diagnóstico realizado por el profesional y realizar exámenes radiológicos dentales complementarios de urgencia, con entrega inmediata para la resolución de esta.

2.7. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.

2.8. Apoyo Profesional, Técnico y Administrativo en materias de personal en el Departamento de Salud.

2.9. Apoyo para la mantención de áreas verdes de las instalaciones del Departamento de Salud Municipal.

2.10. Apoyo para la recuperación, mantención, reparación y reposición de infraestructura y mobiliario de los Establecimientos de Salud de la Comuna.

2.11. Distribución de citaciones a usuarios inasistentes a controles y/o cambios de horas de atención.

2.12. Llevar a cabo la ejecución del programa de capacitación y elaborar programa de capacitación anual.

2.13. Asesorar en el Desarrollo Organizacional del Departamento de Salud.

2.14. Realizar estudios de evaluación funcional y física de las infraestructuras existentes.

2.15. Realizar estudios de la Red Sanitaria Comunal.

2.16. Realizar evaluación y análisis de localización, funcionalidad y dimensión de los actuales Centros de Salud Familiar.

2.17. Elaborar propuesta de cantidad y tipos de Centros de Salud Familiar.

2.18. Realizar estudios técnicos de los proyectos a desarrollar.

2.19. Crear la ficha de postulación en el SNI para la etapa de diseño de los centros (uno está presentado pero con FI) la gestión administrativa y resolución de las observaciones y exigencias de la contraparte del Ministerio de Desarrollo Social.



2.20. Coordinar todos los estudios técnicos y gestiones administrativas que requieran los proyectos en la etapa de estudios de suelos, certificaciones de factibilidad, generación de documentos técnicos específicos, etc., a efectos de que obtengan la visación del Ministerio de Desarrollo Social.

2.21. Desarrollo de Línea de Comunicaciones de la red de Salud hacia la comunidad

2.22. Preparación de Línea Comunicacional para el Modelo de Atención de Salud Familiar y Comunitario con Enfoque Territorial

2.23. Trabajo de Abordaje de Espacios visibles y de encuentro para Usuarios Externos en cada Cesfam, que permitan desarrollar un proceso de Mejoría de Imagen en los Centros de Salud, Coordinación con el depto. de Comunicaciones Municipales.

2.24. Diseño de página web para nuestra Red de salud que pueda insertarse en la página municipal
Revisión y propuesta crítica de cada uno de los establecimientos de la red de salud en materia comunicacional.

2.25. Elaboración de propuesta de elementos de diseño para educación y comunicación respecto a servicios de la red de salud comunal

2.26. Elaboración de Informes por cada Establecimiento que permitan hacer Plan de Comunicaciones local.

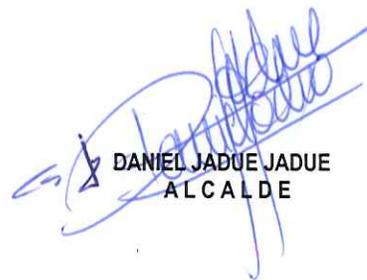
2.26. Diseño e implementación de acciones educativas, recreativas y culturales de apoyo a las estrategias de salud comunitaria en programas de promoción, prevención u otras actividades que los equipos de salud requieran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/JCZV//AYV/



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

